



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ORDENANZA REGIONAL N° 020 -2010-GRA/CR

Ayacucho, **23 AGO. 2010**

EL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 02 de agosto de 2010, trató el tema relacionado a la aprobación de la Agenda Ambiental Regional de Ayacucho 2010-2011 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 371-2010-GRA/PRES, el señor Presidente del Gobierno Regional Ayacucho, remite al Consejo Regional la Agenda Ambiental Regional para los años 2010 - 2011; el cual acompaña propuesta presentada a través de la Presidencia Regional por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, acompañado por la Opinión Técnica y la Opinión Legal de la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y Oficina Regional de Asesoría Jurídica respectivamente, con el Dictamen de la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;

Que, la Agenda Ambiental Regional 2010-2011, se elaboró con la participación de las instituciones públicas, privadas, ONGs y la sociedad civil, socializándose a través de la Comisión Ambiental Regional y la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, a fin de afianzar mejor los objetivos, las líneas de acción, las actividades y responsabilidades aprobadas en la Reunión de la Comisión Ambiental Regional de fecha 09 de setiembre de 2009, conforme al acta adjunto al expediente administrativo. El sistema de Gestión Ambiental, permite asegurar el cumplimiento de los objetivos ambientales de las entidades de la Región Ayacucho y fortalecer los mecanismos transectoriales de la Gestión Ambiental Regional, haciendo cumplir el rol que corresponde al Gobierno Regional y a las entidades sectoriales y locales en el ejercicio de sus atribuciones ambientales en la Región. La finalidad de la Agenda Ambiental Regional es de orientar, coordinar, supervisar, evaluar y garantizar las aplicaciones de las políticas, planes, programas y acciones destinadas a la protección del ambiente y contribuir a la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales; constituyendo un instrumento que orientará a la Gestión Ambiental Regional;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 28245 – Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, establece que el sistema regional ambiental tiene como finalidad desarrollar, implementar, revisar y corregir la Política Ambiental Regional y las normas que regulan su organización y funciones en el marco político e institucional nacional, para guiar la gestión de la calidad ambiental, el aprovechamiento sostenible y conservación de los recursos naturales y el bienestar de su población, esta integrada por un conjunto organizado de entidades públicas, privadas y de la sociedad civil que asumen diversas responsabilidades y niveles de participación;

Que, el artículo 38° del Reglamento del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, establece que el Gobierno Regional es responsable de aprobar y ejecutar la Política Ambiental Regional, en el marco de lo establecido por el artículo 53° de la Ley N° 27867, debiendo implementar el Sistema Regional de Gestión Ambiental en coordinación con la Comisión Ambiental Regional respectiva, asimismo el literal b) del Artículo 40° del Reglamento precitado, establece que la Comisión Regional Ambiental tiene la función de elaborar participativamente el Plan y la Agenda Ambiental Regional que serán aprobados por los Gobiernos Regionales;

ORDENANZA REGIONAL N° 020 -2010-GRA/CR

Que, el literal a) y b) del artículo 53° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en materia ambiental y de ordenamiento territorial establece dentro de las funciones específicas el formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial e implementar el sistema regional de gestión ambiental en coordinación con las comisiones ambientales regionales;

Que, el artículo 23° de la Ley N° 28245 – Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental establece que las Comisiones Ambientales Regionales - CAR son las instancias de gestión ambiental de carácter multisectorial encargadas de coordinar y concertar con la política ambiental regional, promueven el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado;

Que, el artículo 61° de la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente señala que los Gobiernos Regionales a través de sus Gerencias de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y en coordinación con las Comisiones Ambientales Regionales y la Autoridad Ambiental Nacional, implementan un Sistema Regional de Gestión Ambiental, integrando a las entidades públicas y privadas que desempeñan funciones ambientales o que inciden sobre la calidad del medio ambiente, así como a la sociedad civil, en el ámbito de actuación del gobierno regional;

Que, la Ordenanza Regional N° 013-2005-GRA/CR crea el Sistema Regional de Gestión Ambiental para la Región Ayacucho, que estará integrado por las instituciones estatales, órganos y oficinas de las distintas instituciones públicas a nivel regional que ejerzan competencias y funciones en materia sobre el medio ambiente y los recursos naturales;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que las Ordenanzas norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias según Ley No 27902, Ley N° 29053, y Ley N° 28968, y demás disposiciones, el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros, y la dispensa de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL

Artículo Primero.- APROBAR por necesidad social e interés regional la Agenda Ambiental Regional de Ayacucho 2010- 2011, instrumento que orientará la Gestión Ambiental Regional con el fin de desarrollar un sistema eficaz y transparente que promueve compromiso y procesos para la mejora de la realidad ambiental, elaborado por la Comisión Ambiental Regional de Ayacucho y la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente en un proceso participativo y consensuado por los sectores públicos y privados de la Región Ayacucho, que en calidad de Anexo se adjunta a la presente Ordenanza Regional.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ayacucho, en coordinación con la Comisión Ambiental Regional Ayacucho la implementación y difusión del instrumento aprobado.

//.



II.



ORDENANZA REGIONAL N° 020 -2010-GRA/CR

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho para su promulgación.

En la ciudad de Ayacucho, a los 23 días del mes de agosto del año dos mil diez.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Consejo Regional

[Handwritten Signature]
Prof. Zonia Maneses de Yaraña
Consejera Delegada

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en Ayacucho, en la sede del Gobierno Regional de Ayacucho, a los 23 días del mes de agosto del año dos mil diez.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
[Handwritten Signature]
Ing. ERNESTO MOLINA CHÁVEZ
PRESIDENTE